



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153 - 2018-MDP/A

Pimentel, 24 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO:

El Memorando de Alcaldía N° 014-2018-MDP/A

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de garantizar una gestión eficiente, sin retardo en el funcionamiento político, administrativo y demás funciones, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades de acuerdo a la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en aplicación de los Principios de celeridad y simplicidad del Derecho Administrativo.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 20.- Delegar sus atribuciones políticas a un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades regula que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorial, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativos.

Que, es necesario delegar temporalmente las atribuciones del señor Alcalde a un Regidor Hábil durante el lapso de dos días por tener que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio ante el Ministerio de Vivienda y Construcción - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por lo que en merito a lo expuesto y en atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DELEGAR las funciones políticas al Teniente Alcalde C.P.C. **ROBERTO BARRERA ESPINOZA**, los días 25 y 26 de Octubre del 2018, debiendo informar a este Despacho sobre lo acontecido al retorno del Señor Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO:

DELEGAR las funciones administrativas a la Gerente Municipal **CPC. LOURDES SUGELLY RODRIGUEZ PERICHE**, el día 25 y 26 de Agosto del 2018, debiendo informar a este Despacho sobre lo acontecido al retorno del Señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José González Ramírez
ALCALDE